

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1.988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, NH HOTELES S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

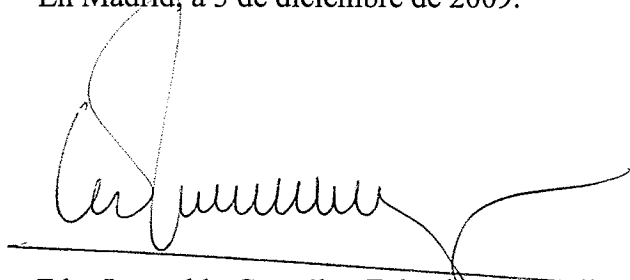
En el día de hoy se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en la que, entre otros, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Elevar de doce a trece el número de miembros que integran el Consejo de Administración.
- b) Ratificar la designación de Don Javier Illa Ruiz como consejero dominical y designar consejero externo a Don Juan Antonio Samaranch Salisachs.
- c) Modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales elevando del 10 al 20% el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista y reduciendo del 75 al 51% del capital social la mayoría necesaria para modificar dicho artículo de los Estatutos.

Se adjunta una copia de los acuerdos adoptados.

Asimismo, se ha reunido el Consejo de Administración de la Compañía habiendo adoptado, entre otros, el acuerdo de designar miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad a Doña Nuria Iturriagaitia Ripoll y a Don Javier Illa Ruiz quedando dicha Comisión integrada por los dos consejeros antes mencionados y Don Josep de Nadal Capará.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.



Fdo: Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao
Secretario General

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE NH HOTELES 3 DICIEMBRE 2009**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de Consejeros.

Elevar a trece (13) el número de miembros del Consejo de Administración y

- II.1 Ratificar el nombramiento de Consejero por cooptación de **D. Javier Illa Ruiz**, por el periodo de tres años, como Consejero Dominical.
- II.2 Nombrar Consejero por el periodo de tres años a **D. Juan Antonio Samaranch Salisachs** como Consejero Externo.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el que se regula la limitación al ejercicio de derecho de voto por parte de los accionistas

Modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales cuyo texto queda como sigue:

Artículo 15º.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes o representadas. Cada acción da derecho a un voto.

Ningún accionista, con independencia del número de acciones de que sea titular, podrá emitir más votos que los correspondientes al 20% de las acciones emitidas con derecho a voto. Esta limitación no será de aplicación en aquellas Juntas Generales en las que, de acuerdo con la lista de asistentes, un accionista presente o representado en la Junta sea propietario de más del 51% de las acciones emitidas con derecho a voto. El Presidente de la Junta dará cuenta de dicha circunstancia al declarar abierta la sesión.

A los efectos del párrafo anterior, tendrán la consideración de un único accionista las sociedades pertenecientes al mismo grupo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Para la modificación de este artículo será necesario el voto favorable de, al menos, el 51% del capital.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Facultar con carácter solidario a D. Gabriele Burgio y D. José María Mas Millet, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público.
